

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

DECRETO MUNICIPAL

769

VISVIRI, 31 DIC. 2021

VISTOS:

Estos antecedentes:

- 1.- Los artículos 5 y 13 de la Ley N. 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- 2.- Lo consagrado en el artículo N. 3 de la Ley N. 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 3.- Las Resoluciones Nos 6, 7 de fecha 26.03.19 y No. 8 de fecha 27.03.19. Emitidas por la Contraloría General de la Republica que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón
- 4.- En uso de las Atribuciones que me confieren la ley N° 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2021, correspondientes a los objetivos institucionales y colectivos, donde la Unidad de Contabilidad Municipal deberá confeccionar un manual de procedimientos de contabilidad incorporando la funcionalidad de las NICSP.
- 2.- La necesidad de contar con un manual de procedimientos contables que incorpore las NICSP, según los instructivos de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Manual de Procedimientos contables incorporando las NICSP, de la Municipalidad de General Lagos, del personal de planta y a contrata regidos por la Ley N. 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, adjunto en el Anexo N. 01
2. **DEJESE**, establecido que el presente manual se aplicara a contar del mes de enero de 2022
- 3.- La Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, y la Secretaria Municipal, tendrán presente este decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lo que transcribo a UD., para su conocimiento y fines procedentes.



LUIS HERNANDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL

NSF/LHZ/CBV/JJV/LMS/rv



NICOLE SOTOMAYOR FERNANDEZ
ALCALDESA (S)

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

DECRETO MUNICIPAL N.

769

VISVIRI, 31 DIC. 2021

VISTOS:

Estos antecedentes:

- 1.- Los artículos 5 y 13 de la Ley N. 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- 2.- Lo consagrado en el artículo N. 3 de la Ley N. 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 3.- Las Resoluciones Nos 6, 7 de fecha 26.03.19 y No. 8 de fecha 27.03.19. Emitidas por la Contraloría General de la Republica que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón
- 4.- En uso de las Atribuciones que me confieren la ley N° 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2021, correspondientes a los objetivos institucionales y colectivos, donde la Unidad de Contabilidad Municipal deberá confeccionar un manual de procedimientos de contabilidad incorporando la funcionalidad de las NICSP.
- 2.- La necesidad de contar con un manual de procedimientos contables que incorpore las NICSP, según los instructivos de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Manual de Procedimientos contables incorporando las NICSP, de la Municipalidad de General Lagos, del personal de planta y a contrata regidos por la Ley N. 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, adjunto en el Anexo N. 01
- 2 **DEJESE**, establecido que el presente manual se aplicara a contar del mes de enero de 2022
- 3.- La Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, y la Secretaria Municipal, tendrán presente este decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO NICOLE SOTOMAYOR FERNANDEZ, ALCALDESA (S) DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS Y SR. LUIS HERNANDEZ ZAPATA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a UD., para su conocimiento y fines procedentes.



LUIS HERNANDEZ ZAPATA
SECRETARIA MUNICIPAL

NSF/LHZ/CBV/JJV/LMS/rv

ANEXO 6

6. Actualización del manual de Procedimientos de Contabilidad incorporando la funcionalidad de las NICSP CGR (Baja).

a) COPIA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABILIDAD



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTABILIDAD
INCORPORANDO LA FUNCIONALIDAD DE LAS
NICSP – CGR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

1.- Definición de Manual de Procedimiento

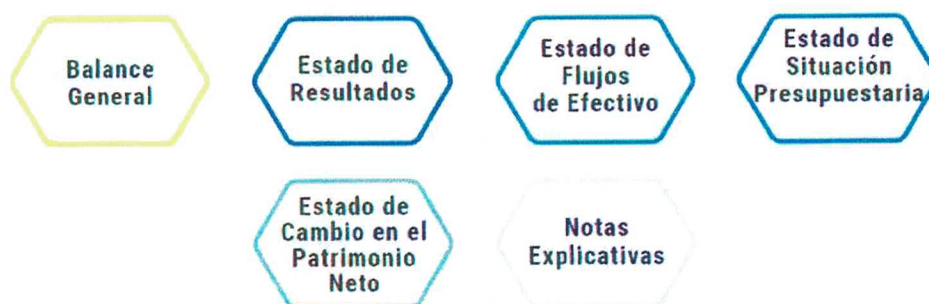
Un manual de procedimientos Contables, es el conjunto de conceptos básicos que se definieron para ser utilizados como referencia para el desarrollo de las normas específicas, para el apoyo e el análisis y la solución de nuevas realidades o hechos económicos que se puede presentar en la formulación de los estados financieros.

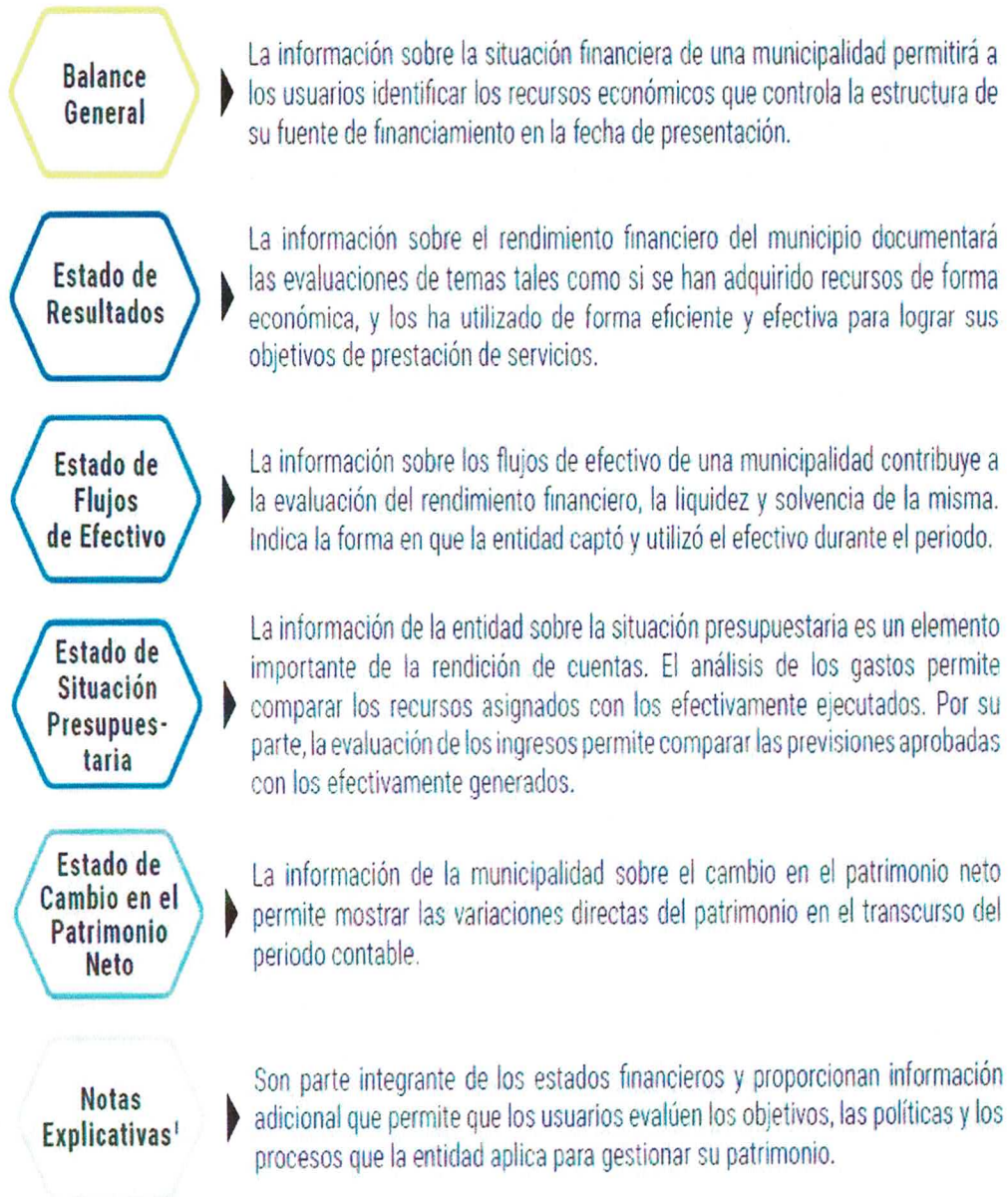
Facilitará la aplicación de la norma s contables NICSP – CGR con criterios uniformes y la comprensión de las mismas por parte de la Municipalidad.

2.- Objetivos

Los objetivos son proporcionar información que sea útil para los usuarios de los estados financieros a efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones.

3- Que propósito afecta tener un buen Manual de Procedimientos Contables.





4.- Reconocimiento contable de los elementos de los Estados Financieros

Es el proceso de incorporar los montos apropiados en los rubros de los Estados Financieros

Todos los hechos económicos deben ser registrados en orden cronológico y de manera oportuna

5.- Bases de Valoración

El objetivo de la valoración es seleccionar las bases de medición que reflejen mas fielmente el costo del servicio, la capacidad de funcionamiento y la capacidad financiera del municipio de forma que sea útil para su rendición de cuentas, y a efectos de la toma de decisiones.

Bases de Medición para Activos	
Costo Histórico	Es el monto pagado, o bien el valor de la contraprestación entregada, para obtener un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. Después del reconocimiento inicial, la medición de un activo no cambia para reflejar cambios en los precios o incrementos del valor del activo. Según este modelo, este costo puede asignarse como gasto a los periodos futuros en forma de depreciación o amortización para ciertos activos, también puede reducirse para reconocer deterioros de valor y puede incrementarse para reflejar el costo de adiciones y mejoras.
Mediciones del Valor Actual	Reflejan el entorno económico dominante en la fecha de presentación, existen cuatro bases para la medición del valor actual, las cuales son: el valor de mercado, el costo de reposición, el precio de venta neto y valor en uso.
Valor de Mercado	El importe por el que puede ser intercambiado un activo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. En principio el valor de mercado es útil porque refleja fielmente el valor del activo de la municipalidad, siempre que se trate de un mercado abierto, activo y organizado.
Costo de Reposición	El costo más económico requerido para que la municipalidad sustituya el potencial de servicio de un activo (incluyendo el importe que recibirá por su disposición al final de su vida útil) a la fecha de presentación.
Precio de Venta Neto	El importe que la municipalidad puede obtener de la venta del activo, después de deducir los costos de venta. Un activo no puede valer menos para el municipio que el importe que podría obtener por la venta del activo. Sin embargo, no es apropiado como una base de medición si la municipalidad puede utilizar sus recursos más eficientemente, empleando el activo de otra forma. Por ello, es útil cuando la actuación posible más eficiente es vender el activo.
Valor en Uso	El valor presente para la municipalidad del potencial de servicio restante o capacidad de generar beneficios económicos del activo si se continúa usando y del importe que el municipio recibirá por su disposición final de su vida útil. El valor en uso no es apropiado como una base de medición cuando el precio de venta neto es mayor, ya que el uso más eficiente del activo es venderlo, en lugar de continuar usándolo.

Bases de Medición para Pasivos	
Costo Histórico	Es la contraprestación recibida por asumir una obligación, que es el efectivo pagado, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. Las valorizaciones iniciales pueden ajustarse para reflejar factores tales como, la acumulación de intereses, la adición del descuento o la amortización.
Costo de Cumplimiento	Son los costos en que la municipalidad incurrirá para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo, suponiendo que se hace de la forma menos costosa.
Valor de Mercado	Es el importe por el que puede ser pagado un pasivo, entre las partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.
Costo de Liquidación	Es el importe que el acreedor aceptará para la liquidación de su derecho, o que un tercero cobraría para aceptar la transferencia del pasivo por el emisor de la obligación. Se refiere al importe de una salida inmediata de la obligación. El costo de liquidación es relevante solo cuando la actuación posible más eficiente para la municipalidad es buscar el pago inmediato de la obligación.
Precio Supuesto	Es el monto que el municipio estaría dispuesto razonablemente a aceptar a cambio de asumir un pasivo existente.

6.- Bienes de Uso

Son activos tangibles, muebles e inmuebles, que:

- Controlan las municipalidades para su uso en la producción o suministros de bienes y servicios o para propósitos administrativos o para arrendarlos a terceros en caso de los bienes muebles; y
- Se esperan que sean utilizados durante más de un periodo contable.

7.- Tipo de Bienes que Incluye

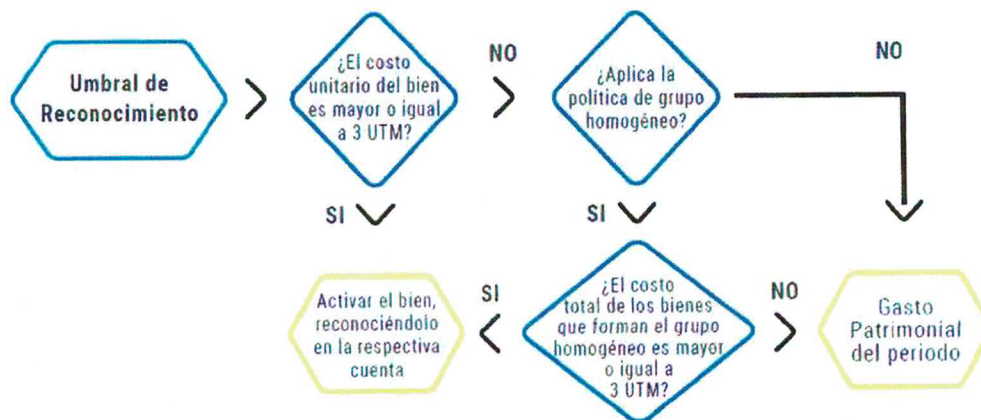
Incluye bienes de infraestructura; activos concesionados; activos adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero; Inmuebles entregados en arriendo bajo un régimen no comercial; bienes de Patrimonio históricos, artísticos y/o cultural; activos biológicos no relacionados con la actividad agrícola; bienes nacionales de uso público.

8.- Contablemente cuando se debe reconocer los bienes de uso

El costo de los bienes de uso se reconocerá como activo, si solo si:

- Es probable que el Municipio reciba beneficios económicos o potenciales de servicio futuros asociado con el elemento; y
- El valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable

9.- Umbral de reconocimiento de los bienes uso muebles



Se debe considerar como grupo homogéneo el conjunto de bienes muebles de igual naturaleza y vida útil, que aporten un potencial de servicio significativo a la función de la Municipalidad.

Ejemplo de grupo homogéneo:

Se adquieren 120 sillas de escritorio para uso Institucional por un monto total de \$ 4.800.000.-, por lo que el costo unitario de cada silla asciende a \$ 40.000.- impuesto incluidos.

La UTM a la fecha de compra es de \$ 50.372.-

Supuesto 1: La I.M.G.L adopta la política de grupo homogéneo para este tipo de Bienes.

MATERIA: CONTABILIZACIÓN COMO GRUPO HOMOGÉNEO		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u>		
- Devengamiento de la adquisición de 120 sillas de escritorio para uso institucional. Aplica criterio de grupo homogéneo		
14106	Bienes de Uso Depreciables - Muebles y Enseres	4.800.000
2152904	C x P Adquisición de Activos No Financieros - Mobiliario y Otros	4.800.000

Supuesto 2: La I.M.G.L no adopta la política de grupo homogéneo para este tipo de bienes.

MATERIA: CONTABILIZACIÓN COMO GASTO PATRIMONIAL		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u>		
- Devengamiento de la adquisición de 120 sillas de escritorio para uso institucional. No aplica criterio de grupo homogéneo		
53214	Bienes y Servicios de Consumo - Gastos en Bienes Muebles	4.800.000
2152904	C x P Adquisición de Activos No Financieros - Mobiliario y Otros	4.800.000

Materia: Compra de Edificio y Terreno

Caso A

La I.M.G.L, adquiere un inmueble por un monto de \$ 80.000.000.-

No se encuentra con información fiable que identifique por separado el monto del terreno y edificio, por lo que la municipalidad debe calcular dichos montos mediante la utilización de una proporcionalidad calculada a partir del avalúo fiscal para distribuir el valor total entre el terreno y el edificio

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

AVALÚO TERRENO PROPIO:	\$ 8.736.000
AVALÚO CONSTRUCCIONES:	\$ 17.385.379
TOTAL AVALÚO:	\$ 26.121.379

Proporcionalidad Terreno $8.736.000/26.121.379 = 0,334 = 33,4\%$

Proporcionalidad Edificio $17.385.379/26.121.379 = 0,666 = 66,6\%$

Monto del Terreno = $80.000.000 * 33,4\% = 26.720.000$

Monto del Edificio = $80.000.000 * 66,6\% = 53.280.000$

MATERIA: ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE CON PAGO EN EL EJERCICIO Y CONTABILIZACIÓN SEPARADA DEL TERRENO		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
MOVIMIENTOS FINANCIEROS		
Devengamiento de la Obligación Financiera		
- Por la compra del inmueble		
14201 Terrenos	26.720.000	
14101 Edificaciones	53.280.000	
21529 C x P Adquisición de Activos no Financieros		80.000.000
Pago de la Obligación Financiera		
- Egreso de Fondos en el ejercicio vigente		
21529 C x P Adquisición de Activos no Financieros	80.000.000	
11102 Banco Estado		80.000.000

Caso B

La I.M.G.L compra una oficina ubicada en un edificio por un monto de \$55.000.000.-, esta oficina será utilizada para la radio comunal.

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

AVALÚO CONSTRUCCIONES:	\$ 11.816.780
AVALÚO PRORRATEO BIEN COMÚN 1:	\$ 6.950.340
TOTAL AVALÚO:	\$ 18.767.120

En este caso el avalúo total está compuesto por, los bienes de construcción y de los bienes comunes. Estos últimos son inseparables del dominio de la propiedad (oficina) conforme en lo establecido en la Ley N° 19.537, sobre copropiedad Inmobiliarias y el reglamento contenido en el decreto N° 46, de 1998, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La edificación se registra por un monto total de la compra

MATERIA: COMPRA DE BIEN INMUEBLE CON PAGO EN EL EJERCICIO Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES COMUNES		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
MOVIMIENTOS FINANCIEROS		
Devengamiento de la Obligación Financiera		
- Por la compra del inmueble		
14101 Edificaciones	55.000.000	
21529 C x P Adquisición de Activos no Financieros		55.000.000
Pago de la Obligación Financiera		
- Egreso de Fondos en el ejercicio vigente		
21529 C x P Adquisición de Activos no Financieros	55.000.000	
11102 Banco Estado		55.000.000

CASO N° 2: ADQUISICION DE BIENES DE USO CON PAGO EN EL EJERCICIO

La I.M.G.L, adquiere 70 estaciones de trabajo para sus funcionarios municipales. Cada estación de trabajo tiene un costo de \$ 180.000. La instalación de los mismos tiene un costo de \$ 4.000 por cada estación de trabajo. El transporte de las estaciones de trabajo a la municipalidad tuvo un costo de \$ 350.000. El pago de las estaciones de trabajo se realiza en el ejercicio.

Se pide: contabilizar las operaciones antes indicadas.

Solución:

MATERIA: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO CON PAGO EN EL EJERCICIO		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
MOVIMIENTOS FINANCIEROS		
Devengamiento de la Obligación Financiera		
- Devengamiento de la adquisición de 70 estaciones de trabajo para uso institucional		
14106 Muebles y Enseres	13.230.000	
2152206003 C x P Bienes y Servicios de Consumo - Mantenimiento y Reparaciones - Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros		280.000
2152208007 C x P Bienes y Servicios de Consumo - Servicios Generales - Pasajes, Fletes y Bodegajes		350.000
2152904 C x P Adquisiciones de Activos no Financieros - Mobiliario y Otros		12.600.000
Pago de las Obligaciones Financieras		
- Egreso de fondos		
2152206003 C x P Bienes y Servicios de Consumo - Mantenimiento y Reparaciones - Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros	280.000	
2152208007 C x P Bienes y Servicios de Consumo - Servicios Generales - Pasajes, Fletes y Bodegajes	350.000	
2152904 C x P Adquisiciones de Activos no Financieros - Mobiliario y Otros	12.600.000	
11102 Banco Estado		13.230.000

De acuerdo al decreto N° 854, de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, los ingresos se registran de acuerdo a su origen, y los gastos de acuerdo al destino de los recursos. Por lo tanto, los desembolsos originados en la adquisición de un activo deberán ser imputados presupuestariamente, según su naturaleza.

CASO N° 3: INCORPORACION DEL COSTO DE DESMANTELAMIENTO Y REABILITACION

En enero 2021, la I.M.G.L. adquiere un terreno para ser utilizado como vertedero municipal. Por razones sanitarias y ambientales, luego de 30 años el municipio deberá rehabilitar dicho terreno como un área verde. El valor de adquisición del terreno \$ 300.000.000. y se estima que el costo de desmantelamiento y rehabilitación, dentro de 30 años, será de \$70.000.000.

En este ejemplo corresponde que la municipalidad, al momento de valorización inicial del activo, incorpore dentro de sus costos el valor actual de los costos de desmantelamiento y rehabilitación. Para realizar este cálculo, de acuerdo con lo indicado en la norma provisiones, se debe aplicar como tasa de descuento la tasa de endeudamiento del fisco. Si esta tasa corresponde a un 5%, el valor actual de los costos de desmantelamiento y rehabilitación es de:

$$\frac{\$70.000.000}{(1,05)^{30}} = \$16.196.421$$

Por lo tanto, el costo del activo que debe ser incorporado en la contabilidad:

$$\$300.000.000 + \$16.196.421 = \$316.196.421$$

Se pide: Contabilizar las operaciones antes indicadas

MATERIA: INCORPORACIÓN DEL COSTO DE DESMANTELAMIENTO Y REHABILITACIÓN		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
- Obligación financiera por la adquisición de un terreno para ser utilizado como vertedero municipal, con pago en el ejercicio		
14201 Terrenos	300.000.000	
2152901 C x P Adquisición de Activos no Financieros - Terrenos		300.000.000
- Egreso de fondos		
2152901 C x P Adquisición de Activos no Financieros - Terrenos	300.000.000	
11102 Banco Estado		300.000.000
<u>MOVIMIENTOS ECONÓMICOS</u>		
Reconocimiento de los costos de desmantelamiento y rehabilitación		
- Ajuste por el valor actual del costo de desmantelamiento y rehabilitación de 70.000.000 a 30 años y tasa del 5%		
14201 Terrenos	16.196.421	
22409 Provisión por Desmantelamiento y/o Rehabilitación a Largo Plazo		16.196.421

CASO N° 4: EROGACION CAPITALIZABLE

La I.M.G.L. posee un inmueble de madera para uso institucional, en específico para las labores de asistente social. En enero 2021, decide efectuar una ampliación de oficinas, lo cual no está establecida como un proyecto de inversión. Este trabajo tendrá un costo de \$10.000.000 en materiales y su construcción estuvo a cargo de la constructora ABC por un costo de \$3.000.000.

MATERIA: EROGACIÓN CAPITALIZABLE DE BIEN DE USO CON PAGO EN EL EJERCICIO

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
Devengamiento de la Obligación Financiera		
- Devengamiento de adquisición de materiales y construcción de ampliación		
14101 Edificaciones	13.000.000	
2152204010 C x P Bienes y Servicios de Consumo - Materiales de Uso o Consumo - Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles		10.000.000
2152206001 C x P Bienes y Servicios de Consumo - Mantenimiento y Reparaciones - Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		3.000.000
Pago de las Obligaciones Financieras		
- Egreso de fondos		
2152204010 C x P Bienes y Servicios de Consumo - Materiales de Uso o Consumo - Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	10.000.000	
2152206001 C x P Bienes y Servicios de Consumo - Mantenimiento y Reparaciones - Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	3.000.000	
11102 Banco Estado		13.000.000

Las erogaciones capitalizables deberán registrarse presupuestariamente, de acuerdo al decreto N° 854, de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias. Por lo tanto, los desembolsos originados deberán ser imputados, según su naturaleza.

CASO N° 5: REPARACIONES MENORES

La I.M.G.L. determina efectuar una reparación al sistema de aire acondicionado de un vehículo institucional, pagando la suma de \$400.000.

Se pide: contabilizar la operación antes indicada.

Solución:

MATERIA: REPARACIONES MENORES DE BIEN DE USO CON PAGO EN EL EJERCICIO		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
Devengamiento de la Obligación Financiera		
- Devengamiento de las obligaciones financieras por la reparación de aire acondicionado del vehículo		
53206 Mantenimiento y Reparaciones Menores	400.000	
2152206002 C x P Bienes y Servicios de Consumo - Mantenimiento y Reparaciones Menores - Vehículos		400.000
Pago de la Obligación Financiera		
- Egreso de Fondos en el ejercicio vigente		
2152206002 C x P Bienes y Servicios de Consumo - Mantenimiento y Reparaciones Menores - Vehículos	400.000	
11102 Banco Estado		400.000

CASO N°6: COMPRA Y DEPRECIACION DE BIEN DE USO

La I.M.G.L. adquiere un vehículo para uso institucional, en septiembre de 2021, en \$ 8.800.000 impuestos incluidos. El municipio estima un valor residual de \$ 400.000 y una vida útil de 7 años. El vehículo esta disponible para uso en octubre 2021.

Se pide:

- a) Contabilizar la adquisición del vehículo con pago en el ejercicio.
- b) Contabilizar la depreciación para el año 2021.

El cálculo de depreciación mensual es de $((8.800.000 - 400.000) / 7) / 12 = 100.000.-$

Considerando lo que indica el párrafo 30 de la norma de Bienes de Uso, la depreciación del vehículo debe ser mensual y a partir de octubre de 2021.

MATERIA: COMPRA Y DEPRECIACIÓN DE BIEN DE USO		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
Devengamiento de la Obligación Financiera		
- Compra del vehículo para uso institucional		
1410501 Vehículos Terrestres	8.800.000	
2152903 C x P Adquisición de Activos no Financieros - Vehículos		8.800.000
Pago de la Obligación Financiera		
- Egreso de fondos en el ejercicio vigente		
2152903 C x P Adquisición de Activos no Financieros - Vehículos	8.800.000	
11102 Banco Estado		8.800.000
<u>MOVIMIENTOS ECONÓMICOS</u>		
- Reconocimiento de la depreciación del vehículo correspondiente al mes de octubre 2021		
56321 Depreciación de Bienes de Uso	100.000	
1490501 Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestres		100.000
- Reconocimiento de la depreciación del vehículo correspondiente al mes de noviembre 2021		
56321 Depreciación de Bienes de Uso	100.000	
1490501 Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestres		100.000
- Reconocimiento de la depreciación del vehículo correspondiente al mes de diciembre 2021		
56321 Depreciación de Bienes de Uso	100.000	
1490501 Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestres		100.000

CASO N° 7: DEPRECIACION DE BIEN DE USO CON SU DETERIORO Y BAJA

La I.M.G.L. adquiere el 2 de enero de 2021 un microbús para transportar a los estudiantes al establecimiento educacional de la comuna por un monto de \$ 150.000.000. El municipio determina un valor residual de \$1.500.000 y estima una vida útil de 7 años. El vehículo entro inmediatamente en funcionamiento.

El 1 de abril de 2025, el microbús sufrió daños en un accidente de transito leve. Se estima un deterioro de \$ 9.000.000.

El 1 de febrero de 2027, se dispone su baja sin enajenación.

Contabilizar

- a) Compra de Microbús
- b) Depreciación
- c) Deterioro
- d) Baja

Desarrollo: a) Compra del Microbús

MATERIA: ADQUISICIÓN DE MICROBÚS		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
MOVIMIENTOS FINANCIEROS		
Devengamiento de la Obligación Financiera		
- Compra del microbús, con pago en el ejercicio		
1410501 Vehículos Terrestres	150.000.000	
2152903 C x P Adquisición de Activos no Financieros - Vehículos		150.000.000
Pago de las Obligaciones Financieras		
- Egreso de fondos en el ejercicio vigente		
2152903 C x P Adquisición de Activos no Financieros - Vehículos	150.000.000	
11102 Banco Estado		150.000.000

b) Depreciación

$$\begin{aligned}
 \text{Depreciación Microbús} & : \frac{\text{Valor del Microbús} - \text{Valor residual}}{\text{Vida útil}} \\
 & : \frac{(150.000.000 - 1.500.000)}{7/12} \\
 & : 1.767.857
 \end{aligned}$$

De acuerdo a lo estipulado en el párrafo 30 de la norma de Bienes de Uso, en este caso, como el microbús estuvo en condiciones de ser utilizado en enero de 2021. La depreciación comienza en febrero 2021, para el primer año.

Para los años 2, 3 y 4 la depreciación se debe calcular y registrar por los doce meses del año.

Para los meses de enero, febrero y marzo del quinto año la depreciación se debe registrar mensualmente por \$1.767.857. Para los meses posteriores la depreciación se verá modificada producto del deterioro.

MATERIA: DEPRECIACIÓN			DEBE	HABER
CONTABILIZACIÓN				
MOVIMIENTOS FINANCIEROS				
- Depreciación mensual del microbús año 2021. (Asiento se repite desde febrero hasta diciembre 2021)				
56321	Depreciación de Bienes de Uso		1.767.857	
1490501	Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestres			1.767.857
- Depreciación mensual del microbús año 2022. (Asiento se repite desde enero hasta diciembre 2022)				
56321	Depreciación de Bienes de Uso		1.767.857	
1490501	Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestres			1.767.857
- Depreciación mensual del microbús año 2023. (Asiento se repite desde enero hasta diciembre 2023)				
56321	Depreciación de Bienes de Uso		1.767.857	
1490501	Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestres			1.767.857
- Depreciación mensual del microbús año 2024. (Asiento se repite desde enero hasta diciembre 2024)				
56321	Depreciación de Bienes de Uso		1.767.857	
1490501	Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestres			1.767.857
- Depreciación mensual del microbús año 2025 hasta antes del deterioro. (Asiento se repite desde enero hasta marzo 2025)				
56321	Depreciación de Bienes de Uso		1.767.857	
1490501	Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestres			1.767.857

c) Deterioro

Nueva cuota mensual de depreciación producto del deterioro:

(Valor Microbús - Valor residual - Depreciación Acumulada - Deterioro acumulado)

Vida Útil restante

: $(150.000.0000 - 1.500.000 - 88.392.850 - 9.000.000)$

34

: 1.503.151

Año	Nº de meses	Cuota Mensual	Total Depreciación	Comentario
2021	11	1.767.857	19.446.427	Comienza la depreciación mensual a partir de febrero 2021
2022	12	1.767.857	21.214.284	Depreciación mensual por los 12 meses del año
2023	12	1.767.857	21.214.284	Depreciación mensual por los 12 meses del año
2024	12	1.767.857	21.214.284	Depreciación mensual por los 12 meses del año
2025	3	1.767.857	5.303.571	Hasta antes del deterioro
2025	9	1.503.151	13.528.359	Después del deterioro, calculada la nueva cuota de depreciación a partir de abril 2025
2026	12	1.503.151	18.037.812	Depreciación mensual por los 12 meses del año
2027	1	1.503.151	1.503.151	Depreciación mensual por enero 2027. Antes de la baja

MATERIA: DETERIORO Y DEPRECIACIÓN		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
MOVIMIENTOS FINANCIEROS		
- Deterioro de microbús. Abril 2025		
56351 Deterioro de Bienes de Uso Depreciables	9.000.000	
1480501 Deterioro acumulado de Vehículos Terrestres		9.000.000
- Depreciación mensual del microbús año 2025. Posterior al deterioro (Asiento se repite desde abril hasta diciembre 2025)		
56321 Depreciación de Bienes de Uso	1.503.151	
1490501 Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestres		1.503.151
- Depreciación mensual del microbús año 2026. (Asiento se repite desde enero hasta diciembre 2026)		
56321 Depreciación de Bienes de Uso	1.503.151	
1490501 Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestres		1.503.151
- Depreciación mensual del microbús enero 2027		
56321 Depreciación de Bienes de Uso	1.503.151	
1490501 Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestre		1.503.151

d) Baja

MATERIA: BAJA MICROBÚS		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS ECONÓMICOS</u>		
- Baja del Microbús en febrero 2027		
1490501 Depreciación Acumulada de Vehículos Terrestres	121.462.172	
1480501 Deterioro Acumulado de Vehículos Terrestres	9.000.000	
56364 Baja de Bienes de Uso Depreciables	19.537.828	
1410501 Vehículos Terrestres		150.000.000

MATERIALES DE APOYO

Nº E11061 / 2020



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

**APRUEBA PLAN DE CUENTAS DEL
SECTOR MUNICIPAL EN BASE A LA
NUEVA NORMATIVA APROBADA
MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 3, DE
2020, DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

SANTIAGO, 15 DE JUNIO DE 2020

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las atribuciones de carácter normativo que le competen en materia de Contabilidad Pública, acorde con la Constitución Política de la República y la ley Nº 10.336, que establece su Organización y Atribuciones, ha estimado procedente emitir el Plan de Cuentas del Sistema de Contabilidad General de la Nación, NICSP-CGR Chile para el Sector Municipal, basado en la nueva norma aprobada mediante la resolución Nº 3, de 2020, de este origen.

El Plan de Cuentas que se aprueba y que forma parte integrante de este oficio, obedece a la necesidad de reestructurar el actual cuerpo normativo, con el propósito de que se puedan registrar las operaciones contables conforme a la resolución antes mencionada, contribuyendo de esta forma a una mejor rendición de cuentas y transparencia en las cuentas públicas.

Finalmente, cabe señalar que este Plan de Cuentas regirá a contar del 01 de enero de 2021, y se publicará en la página web de este Organismo de Control (www.contraloria.cl)

Saluda atentamente a Ud.,

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

La estructura funcional del Sistema de Contabilidad General de la Nación se basa en la igualdad que existe entre los recursos que posee la municipalidad y las fuentes que los proveen, es decir, RECURSOS = OBLIGACIONES.

Se subdivide en:

- **Título** : Nivel superior de desagregación asignado a cada una de las partes principales del plan de cuentas. Se identifica con un dígito (v.gr.: 2 Pasivos).
- **Grupo** : Desagregación del título en conceptos de características homogéneas. Se identifica con dos dígitos (v.gr.: 21 Deuda Corriente).
- **Subgrupo** : Subdivisión del grupo en conceptos genéricos. Se identifica con tres dígitos (v.gr.: 215 Acreedores presupuestarios).
- **Cuenta Nivel 1** : Desagregación del subgrupo en conceptos específicos. Se identifica con cinco dígitos (v.gr.: 21521 C x P Gastos en Personal).
- **Cuenta Nivel 2** : Subdivisión de la cuenta nivel 1 en conceptos de naturaleza más particularizada. Se identifica con siete dígitos (v.gr.: 2152101 Personal de Planta).
- **Cuenta Nivel 3** : Desagregación de la cuenta nivel 2 a un nivel altamente pormenorizado. Se identifica con diez dígitos (v.gr.: 2152101001 Sueldos y Sobresueldos).
- **Cuenta Nivel 4** : Desagregación de la cuenta nivel 3, identificándose con trece dígitos (v.gr.: 2152101001002 Asignación de Antigüedad).
- **Cuenta Nivel 5** : Desagregación de la cuenta nivel 4, identificándose con dieciséis dígitos (v.gr.: 2152101001002003 Trienios, art. 7, Inciso 3, ley N° 15.076).

Finalmente, del conjunto de cuentas establecidas, los municipios del país deben emplear sólo aquellas que requieran en función de la actividad que desarrollan.

OBLIGATORIEDAD DEL PLAN DE CUENTAS

La Contraloría General de la República, de acuerdo con sus atribuciones legales, es el único organismo facultado para crear, modificar, eliminar y conceptualizar los distintos rubros que conforman los niveles de desagregación del plan de cuentas, para cuyo efecto puede actuar de oficio o a petición de los municipios interesados.

CODIFICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS

La codificación para identificar los distintos niveles de agrupación que comprende el plan de cuentas es numérica.

Nivel de Agrupación	Rango
Título	2/9
Grupo	21/99
Subgrupo	215/999
Cuenta Nivel 1	21521/99999
Cuenta Nivel 2	2152101/9999999
Cuenta Nivel 3	2152101001/9999999999
Cuenta Nivel 4	2152101001002/9999999999999
Cuenta Nivel 5	2152101001002003/999999999999999

La identificación del código a nivel de título es la siguiente:

Título	Denominación
1	Activo
2	Pasivo
3	Patrimonio
4	Ingresos Patrimoniales
5	Gastos Patrimoniales
9	Cuentas de Responsabilidades o Derechos Eventuales

